

Montevideo, 15 de enero del 2016

Estimados colegas:

De nuestra mayor consideración

*Ref. Plazo de subsidios por licencias por enfermedad.*

De acuerdo con lo resuelto en la Sesión Especial del Consejo Directivo de 18 de diciembre de 2014, a partir del 1º de febrero de 2015 se extendió a 120 días el plazo de la licencia por enfermedad para el complemento del subsidio por el que el médico percibe el 100% del salario promedio de los últimos seis meses de alta.

Se dispuso también en dicha sesión que -en caso de no exista un consumo abusivo de subsidios como consecuencia de dicha extensión-, se estudiara la viabilidad de extenderlo a 150 días a partir del 1º de agosto de 2015 y a 180 días a partir del 1º de febrero de 2016.

Efectuados los estudios correspondientes se ha concluido que es viable la extensión del beneficio a 180 días.

Por dicha razón el Consejo Directivo ha resuelto que a partir del 1º de febrero de 2016 se abonará hasta 180 días el plazo de la licencia por enfermedad para el complemento del subsidio por el que el médico percibe el 100% del salario.

Saludan a Ud. muy atentamente,

